



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación

Unidad de Evaluación y Control
Dirección Jurídica para la Evaluación y Control

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”
“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

Memorándum número UEC/DJEC/M/347/2020

PALACIO LEGISLATIVO, A 18 DE DICIEMBRE DE 2020

CALENDARIO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA QUE DEBEN DESAHOGARSE EN EL MES DE ENERO DEL AÑO 2021

15 de enero	
Poderes Federales y órganos autónomos.	Los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos, las dependencias, así como las entidades respecto de los subsidios o transferencias que reciban, que por cualquier motivo al 31 de diciembre conserven recursos, incluyendo los rendimientos obtenidos, deberán reintegrar el importe disponible a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio. (Artículo 54, tercer párrafo de la LFPRH).
25 de enero	
Poder Ejecutivo Federal.	A más tardar el 25 de enero del ejercicio fiscal de que se trate, los convenios relativos al “Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal”, deberán remitirse a la Secretaría de Bienestar, ¹ a través de sus Delegaciones Estatales o instancia equivalente en la Ciudad de México, ² una vez que hayan sido suscritos por éstas y por el gobierno de la entidad correspondiente, con el fin de que dicha Secretaría publique las distribuciones convenidas en su página oficial de Internet a más tardar el 31 de enero de dicho ejercicio fiscal. (Artículo 35, cuarto párrafo de la LCF).
29 de enero	
Poder Ejecutivo Federal. SHCP.	La SHCP tendrá la facultad de fijar o modificar en una lista la clasificación de ingresos excedentes. Dicha lista se dará a conocer a las dependencias y entidades a más tardar el último día hábil de enero de 2021. (Artículo 19, penúltimo párrafo de la LIF).
Poder Ejecutivo Federal.	Fecha límite para la regularización de los acuerdos de ministración en los casos de excepción. (Artículo 46, segundo párrafo de la LFPRH).
Fondo Mexicano del Petróleo.	Fecha límite para la realización de la última transferencia provisional trimestral que debe realizarse a la Tesorería de la Federación para cubrir los costos de fiscalización de la Auditoría Superior de la Federación en materia petrolera. (Artículo 90 de la LFPRH).

¹ La Ley de Coordinación Fiscal se refiere a la Secretaría de Desarrollo Social.

² La Ley de Coordinación Fiscal se refiere al Distrito Federal.

CALENDARIO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA QUE DEBEN DESAHOGARSE EN EL MES DE ENERO DEL AÑO 2021

Poder Ejecutivo Federal. Secretaría de Bienestar. ¹	Fecha límite para la publicación en el DOF del Informe Anual de la situación de pobreza y rezago social de las entidades federativas y sus municipios o demarcaciones territoriales. (Artículo 33, Apartado A, segundo párrafo de la LCF).
Unidad de Evaluación y Control. Secretaría Técnica.	Elaborar el Informe Anual de Actividades de la Unidad de Evaluación y Control 2020, a más tardar el último día hábil de enero de 2021. (Programa Anual de Trabajo 2020 de la UEC, actividad ST02).
Unidad de Evaluación y Control. Secretaría Técnica.	Realizar el reporte trimestral de resultados del Tablero de Control Estratégico de la Unidad de Evaluación y Control. (Programa de Anual de Trabajo 2020 de la UEC, actividad ST03).
Unidad de Evaluación y Control. Secretaría Técnica.	Realizar el Informe de la UEC para el Reporte de Avance de los Indicadores del Desempeño de la Cámara de Diputados 2020. (Programa Anual de Trabajo 2020 de la UEC, actividad ST04).
31 de enero	
Consejo Nacional de Seguridad Pública.	Aprobar a más tardar en el mes de enero, los criterios de distribución de los recursos de los fondos de ayuda federal para la seguridad pública. (Artículo 7, fracción IX del PEF).
Poder Ejecutivo Federal. Secretaría de Educación Pública.	Antes del 31 de enero, emitirá las convocatorias para el concurso de los diversos fondos aprobados, respecto a los programas educativos, con la excepción de los que estén sujetos a los calendarios escolares específicos. (Artículo 33, último párrafo del PEF).
Poder Ejecutivo Federal.	Durante el ejercicio fiscal de 2021, la SHCP, mediante resoluciones de carácter particular, aprobará los montos de los aprovechamientos que cobren las dependencias de la Administración Pública Federal, salvo cuando su determinación y cobro se encuentre previsto en otras leyes. Para tal efecto, las dependencias interesadas estarán obligadas a someter para su aprobación, durante los meses de enero y febrero de 2021, los montos de los aprovechamientos que se cobren de manera regular. (Artículo 10, fracción III, tercer párrafo, de la LIF).
Instituto Nacional de Transparencia,	Elaborar y presentar un informe anual de actividades y de la evaluación general en materia de acceso a la información pública en el país, así como del ejercicio de su actuación y presentarlo ante la Cámara de

CALENDARIO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA QUE DEBEN DESAHOGARSE EN EL MES DE ENERO DEL AÑO 2021	
Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	Senadores y a la Cámara de Diputados, dentro de la segunda quincena del mes de enero, y hacerlo público. (Artículo 41, fracción X de la LGTAIP y 24 de la LFTAIP).
Poderes de la Unión y órganos autónomos.	Los sujetos obligados deberán elaborar un informe anual detallando el cumplimiento del programa anual de desarrollo archivístico y publicarlo en su portal electrónico, a más tardar el último día del mes de enero del siguiente año de la ejecución de dicho programa. (Artículo 26 de la LGA).
Poder Ejecutivo Federal. SHCP.	Fecha límite para publicación en el DOF del calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como el monto, estimados, que recibirá cada Entidad Federativa del fondo general y del fondo de fomento municipal. (Artículo 3, primer párrafo de la LCF).
Poder Ejecutivo Federal.	Las entidades, previo convenio con la Secretaría de Bienestar, ¹ calcularán las distribuciones del “Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal” correspondientes a sus municipios y demarcaciones territoriales, debiendo publicarlas en sus respectivos órganos oficiales de difusión, a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal aplicable. (Artículo 35, tercer párrafo de la LCF).

ABREVIATURAS:

DOF:	Diario Oficial de la Federación.
LCF:	Ley de Coordinación Fiscal.
LFPRH:	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
LIF:	Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021.
LFTAIP:	Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
LGA:	Ley General de Archivos.
LGTAIP:	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
PEF:	Presupuesto de Egresos para la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021.
SHCP:	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
UEC:	Unidad de Evaluación y Control.